



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

4 DE ABRIL DE 2018

No. 293

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Resolución de Carácter General mediante la cual se condona parcialmente el pago de los derechos que se indican 4

Secretaría de Seguridad Pública

- ♦ Acuerdo 12/2018 por el que se autoriza la Norma que Regula el Programa de Baja Voluntaria del Servicio con Indemnización para el Personal Operativo y Administrativo de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio 2018 6
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para Participar en el Proceso de Reclutamiento, Selección e Ingreso de Aspirantes a la Policía Preventiva de la Ciudad de México 12

Delegación Iztacalco

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Apoyo Único para el Ingreso Familiar 2018”, Ejercicio Fiscal 2018 15
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Tablets para Estudiantes de Nivel Medio Superior” del Ejercicio Fiscal 2018 18
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Apoyo para Mantenimiento de Unidades Habitacionales”, ubicadas en toda la Demarcación Territorial, para el Ejercicio Fiscal 2018 21
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Apoyo para Mantenimiento de Unidades Habitacionales”, ubicadas en toda la Demarcación Territorial, para el Ejercicio Fiscal 2018 24

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Milpa Alta

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende el Pueblo San Salvador Cuauhtenco de la Delegación Milpa Alta, durante los días que se indican 27
- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende el Pueblo San Pedro Atocpan de la Delegación Milpa Alta, durante los días que se indican 29
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el listados del Padrón de Beneficiarios del Programa Social “Juntos Avanzando en Grande por tu Educación” de Nivel Superior del Ejercicio 2016 31

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social “XIV Carrera Tlalpense 10 K 2018” 59
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social “Apoyos Sociales a Personas en Situación de Vulnerabilidad Tlalpan 2018” 77
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social “Apoyos Económicos a Deportistas Destacados y Prospectos Deportivos 2018” 93

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Gobierno.**- Licitación Pública Nacional Número SEGOB/DGA/LPN/30001003/001/2018.- Convocatoria: 001.- Servicio de Limpieza a Inmuebles de la Secretaría de Gobierno 110
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Licitación Pública Nacional Número LPN-05-2018.- Convocatoria 05.- Servicio de mantenimiento y calibración a diversos equipos de medición 112
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Sistema de Aguas.- Licitación Pública Internacional Número LPI/SACMEX/002/18.- Convocatoria No. 02.- Adquisición de medidor tipo volumétrico para agua potable 113
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Planta de Asfalto.- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001049-004-018 a 30001049-006-018.- Convocatoria 003.- Adquisición de suministros 115
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.**- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001026-005-18 a 30001026-008-18.- Convocatoria Múltiple, CONV-05.- Adquisición de bienes y servicios 117
- ◆ **Servicios de Salud Pública.**- Licitación Pública Nacional Número EA-909007972-N4-18.- Convocatoria 04/18.- Servicios de laboratorio clínico, gabinete y mastografía 120

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Representaciones Mex-America, S.A. de C.V. 121
- ◆ **Edictos** 122

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “XIV CARRERA TLALPENSE 10 K 2018”

I. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo de la Acción Social o denominación oficial: “XIV Carrera Tlalpense 10k 2018”

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución de la acción social: Tlalpan

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación de la acción social: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación de la acción social), Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas (seguimiento, verificación, supervisión y control de la acción social) y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva (operación directa de la acción social).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado la acción social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO, ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Salud

OBJETIVO 5

Reducir el sedentarismo físico en la población de la Ciudad de México.

META 1

Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes de la Ciudad de México, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas. Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

Enfoques transversales que incorpora este programa:

De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

De Igualdad de Género, respondiendo a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 con los cuales está alineado el programa:

Eje 5 Medidas de inclusión en la Ciudad de México

Objetivo 5

Llevar a cabo medidas de inclusión para las y los habitantes de la Ciudad de México con la finalidad de transitar a la eliminación de obstáculos, mecanismos o desventajas para las personas que se encuentran en situación de discriminación

Línea de Acción 5.15

Difundir, a través de medios escritos, electrónicos, audiovisuales, publicidad, redes sociales, contenidos informativos acerca de: qué es la discriminación, causas de la discriminación.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

Objetivo 2 Salud Integral a Niñas y Mujeres

Estrategia 2.1 Atención a la Salud Física y Mental de las Mujeres y Niñas

Política Pública 2.1.20. Incluir la perspectiva de género en las políticas del deporte para garantizar la plena igualdad de acceso, participación y representación de las mujeres, de todas las edades.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

3.2 Rescatar y ampliar campos y módulos deportivos, con espacios públicos y no lucrativos, mejorando su infraestructura y promoviendo el deporte comunitario de forma gratuita, y

6.3 Impulsar un programa de deporte comunitario en módulos y deportivos, así como actividades deportivas con la creación de equipos por colonia, barrio, pueblo y la celebración de encuentros y olimpiadas deportivas.

2.3. Objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México que la acción social contribuye a cumplir:

Objetivo específico 24.4. Aumentar la participación de las personas adultas mayores de la Ciudad de México en espacios educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios.

Estrategia 434. Desarrollar programas educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios con perspectiva de género, que incorpore contenidos actuales, prácticos, científicos y humanísticos para personas adultas mayores, con generación de conocimientos y saberes intergeneracionales que fomenten un envejecimiento activo y saludable.

2.4. Esta Acción Social contribuye a cumplir los siguientes objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible:

Objetivo 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles

Meta 11.7 Acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. Fecha y características con que inició la acción social

Esta acción social ha estado vigente desde el año 2005, con un promedio de 3,000 participantes. Considerada como el evento de atletismo más importante que organiza la Delegación Tlalpan, la carrera consiste en un recorrido de 10 kilómetros en el menor tiempo posible. La prueba se clasifica por diferentes categorías en ramas femenil y varonil.

En 2017, participaron 1, 500 personas, y se otorgaron premios económicos a 52 personas que quedaron en los tres primeros lugares de cada categoría y ramas participantes, además de cuatro bicicletas a través de un sorteo.

La población objetivo:

El problema identificado fue inaccesibilidad a eventos deportivos de competencia en la Delegación Tlalpan

3.2. Modificaciones relevantes, en su diseño y operación

Durante este tiempo sólo se han realizado ajustes en las asignaciones, la acción social se ejecuta de manera anual con un promedio 3000 participantes y 54 ganadores de los premios económicos. En el año 2007 se tuvo la menor inversión con \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N) y en el año 2017 la mayor con \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N).

En el año 2017 se destinó un presupuesto de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N), con el cual se beneficiaron con un premio económico a 52 personas ganadoras de la “XIII Carrera Tlalpense 10k 2017”, además de 4 personas ganadoras de una bicicleta cada uno a través de un sorteo. La inscripción a esta carrera fue gratuita.

III.2. Problema Social Atendido

3.3. Problema social atendido por la acción social

Jóvenes, mujeres, hombres, adultos mayores y población en general sin acceso a eventos deportivos de competencia.

Con la implementación de la acción social “XIII Carrera Tlalpense 10k 2017” se beneficiaron con un premio económico a 26 mujeres y 26 hombres, además de 3 hombres y 1 mujer ganadores de premiación en especie (bicicletas).

3.4. Causas centrales del problema social

Las causas centrales del problema atendido son: Recursos económicos insuficientes para el pago de inscripción a competencias deportivas, así como insuficiente promoción y motivación deportiva.

3.5. Los efectos centrales del problema social

El efecto central del problema atendido es: baja participación de la población en eventos deportivos.

3.6. Derechos sociales vulnerados

En consecuencia del problema en mención, se ve vulnerado el derecho al deporte y la promoción de la equidad y cohesión e integración social, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

3.7. Justificación

La cultura física y el deporte juegan un papel imprescindible en el desarrollo comunitario, el desarrollo social, la participación ciudadana, la equidad de género y el ejercicio de los derechos humanos, su fomento y promoción están estrechamente identificados con el bienestar individual y social, por consiguiente, con la construcción de condiciones mejores para una vida digna y saludable. Con la entrega de la ejecución de la acción social “XIV Carrera Tlalpense 10 K 2018” se contribuye al incremento de promoción y participación de la población en eventos deportivos.

3.8. Pertinencia de la estrategia de la acción social

Como parte de las acciones que implementa el Gobierno de la Ciudad de México para promover la activación física son los Gimnasios Urbanos CDMX

3.9. Línea de Base

La línea base de esta acción social

La “Carrera Tlalpense 10k” se lleva a cabo anualmente desde el año 2005, en el cual se contó con un recurso económico de \$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) con 54 beneficiarios de un premio económico y la participación de aproximadamente 2000 personas.

Esta acción social fue gratuita en sus ediciones de los años: 2005, 2006, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 y en los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 tuvo una cota de recuperación de entre \$100.00 y \$150.00.

III.3. Definición de la Población Objetivo de la acción social

3.10. Población Potencial

3,000 personas interesadas en participar en la “XIV Carrera Tlalpense 10 K 2018”

3.11. Población Objetivo

1,500 participantes de la “XIV Carrera Tlalpense 10 K 2018”

3.12. Población Beneficiaria

56 participantes de la “XIV Carrera Tlalpense 10 K 2018”

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Esta acción social tiene como objetivo general fortalecer procesos organizativos y de participación ciudadana en torno de la práctica del deporte y la activación física entre los habitantes de Tlalpan mediante la organización y premiación de los participantes y ganadores de la “XIV Carrera Tlalpense 10k 2018”.

4.1. Bienes y/o servicios que se otorgarán

Entrega de 52 premios económicos a los ganadores de los tres primeros lugares de cada categoría y rama de la “XIV Carrera Tlalpense 10k 2018” por única vez en el mes de mayo.

4.2. Población a la que se dirige la acción social

La población a quien va dirigido la acción social: 3000 hombres, mujeres, jóvenes, adultos mayores y población en general preferentemente habitantes de la delegación Tlalpan de entre 15 y 88 años de edad.

4.3. Alcance de la acción social

La trascendencia de esta acción social reside en su contribución para fomentar el deporte en Tlalpan como parte de las políticas deportivas locales que buscan fortalecer el ejercicio del derecho de acceso al deporte de la población Tlalpense.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Conjunto de acciones para alcanzar el objetivo general

- Organizar, coordinar y difundir la “XIII Carrera Tlalpense 10k 2017”.
- Premiar a 52 participantes que resulten ganadores de los tres primeros lugares de cada categoría y ramas participantes de la “XIII CARRERA TLALPENSE 10K 2017” con un premio de económico.
- Premiar a cuatro participantes de la “XIII CARRERA TLALPENSE 10K 2017” de las categorías y ramas participantes que no resulten ganadores de premios económicos mediante el sorteo de 4 bicicletas.

4.4. Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva

Esta acción social busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

El acceso a los beneficios ofrecidos por esta acción social será para la población en general, sin distinción de género, orientación sexual, condición socioeconómica, religión, etcétera.

4.5. Derechos sociales que la acción social busca contribuir a garantizar

Con esta acción social se busca promover el ejercicio del derecho al deporte y la promoción de la equidad y cohesión e integración social, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente, mediante la entrega de un apoyo económico a deportistas representantes de la demarcación.

4.6. Trascendencia y repercusión de la acción social

La trascendencia de esta acción social reside en su contribución a la promoción y fomento deportivo de la población en general, lo que redunda en el ejercicio del deporte y en una mejor calidad de vida.

V. METAS FÍSICAS

5.1. Meta de cobertura de población objetivo 2018

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2018 es: 56 hombres, mujeres, jóvenes, adultos mayores y población en general preferentemente habitantes de la delegación Tlalpan de entre 15 y 88 años de edad.

5.2. Metas físicas 2018

Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación:

- Organizar, coordinar y difundir la “XIV Carrera Tlalpense 10k 2018”
- Premiar con un incentivo económico a los participantes ganadores de uno de los tres primeros lugares de las categorías participantes en la “XIV Carrera Tlalpense 10k 2018”
- Premiar con una bicicleta a 4 participantes de la “XIV Carrera Tlalpense 10k 2018” no ganadores de premios económicos.
- Evaluación de objetivos y metas establecidas.

b) De Resultados

- Estimular la participación de los habitantes de la Delegación Tlalpan en eventos deportivos.
- Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población a través de la práctica del deporte.
- Garantizar el acceso de todas las personas interesadas en participar en la “XIV Carrera Tlalpense 10k 2018”

VI. Programación Presupuestal

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto Total Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2018

- \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2018.

6.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

El monto unitario anual asignado a cada uno de los 52 ganadores de premios económicos, es el siguiente:

Categorías juvenil, libre, submaster, master, veteranos, veteranos plus y Tlalpense en sus ramas femenil y varonil:

- **14 permisos económicos de primer lugar:** \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, que se entregarán en una ministración en el mes de mayo de 2018.
- **14 permisos económicos de segundo lugar:** \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, que se entregarán en una en el mes de diciembre de 2017.
- **14 permisos económicos de tercer lugar:** \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, que se entregarán en una ministración en el mes de mayo de 2018.

Ganadores categoría absolutos femenil y varonil:

- **2 permisos económicos de primer lugar:** \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, que se entregarán en una ministración en el mes de mayo de 2018.
- **2 permisos económicos de segundo lugar:** \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, que se entregarán en una ministración en el mes de mayo de 2018.
- **2 permisos económicos de tercero lugar:** \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, que se entregarán en una ministración en el mes de mayo de 2018.

• **2 permisos económicos de cuarto lugar:** \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, que se entregarán en una ministración en el mes de mayo de 2018.

• **2 permisos económicos de quinto lugar:** \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, que se entregarán en una ministración en el mes de mayo de 2018.

Los premios serán otorgados los últimos 10 días hábiles del mes de mayo de 2018, previa entrega de documentación que sea necesaria para otorgar el premio económico, la cual será indicada por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.

Premiación en especie (bicicletas)

• **4 Bicicletas eléctricas** de la marca: Archeer, modelo: Power Plus, color: Plata Metálico: \$34,742.00 (treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N) cada una.

Las bicicletas entregarán mediante un sorteo a las personas participantes que no sean ganadoras de premios económicos que se llevará a cabo el día 13 de mayo de 2018, en las instalaciones del Deportivo “Villa Olímpica”, ubicado en Avenida Insurgentes Sur sin número casi esquina Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14020, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1 Difusión

7.1. Forma como la acción social se dará a conocer a la población

Los lineamientos generales de operación de esta acción social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, la acción social se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a lineamientos generales de operación de la acción social, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

7.2. Formas y lugares en que se difundirá la acción social en territorio

En el territorio, se difundirá la acción social, mediante la convocatoria adherida en los siguientes inmuebles de la Delegación Tlalpan:

• Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva ubicada en Avenida Insurgentes Sur sin número casi esquina Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14020, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

• Deportivo “Villa Olímpica”, ubicado en Avenida Insurgentes Sur sin número casi esquina Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14020, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

• Deportivo “Sánchez Taboada”, ubicado en Calle Izamal y Tekal sin número, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14200, Delegación Tlalpan Ciudad de México.

• Deportivo “La Joya”, ubicado en Avenida Insurgentes sur y Calzada de Tlalpan sin número, Col. La Joya, C.P. 14000, Delegación Tlalpan Ciudad de México.

• Deportivo “San Andrés Totoltepec”, ubicado en Camino Viejo a Xicalco esquina Palma sin número, Pueblo San Andrés Totoltepec, C.P. 14400, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

• Deportivo “Vivanco”, ubicado en Calle Moneda esquina Insurgentes Sur sin número, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000, Delegación Tlalpan Ciudad de México.

• Deportivo “CEFORMA”, ubicado en Avenida Miguel Hidalgo esquina Boulevard Fuentes Brotantes sin número, Col. Fuentes Brotantes, C.P. 14410, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

• Deportivo “Solidaridad”, ubicado en Carretera Picacho Ajusco Km. 7 ½, Col. Chimilli, C.P. 14749, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

7.3. Informes

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la acción social podrán acudir a las oficinas de la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas o a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, o llamar a los teléfonos 56667738 y 54240931, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos

Para obtener alguno de los premios de la “XIV Carrera Tlalpense 10k 2018”, los interesados deberán cubrir los siguientes requisitos y presentar los documentos señalados a continuación:

- Incribirse en tiempo y forma a la “XIV Carrera Tlalpense 10k 2018”
- Entregar los documentos que se establecen en las presentes Lineamientos Generales de Operación.
- Participar en la “XIV Carrera Tlalpense 10k 2018” y obtener uno de los tres primeros lugares dentro de su rama y categoría que se precisan en los presentes Lineamientos Generales de Operación.
- No haber sido descalificado de la “XIV Carrera Tlalpense 10k 2018”
- No haber sido cancelado el registro de inscripción en la “XIV Carrera Tlalpense 10k 2018”

7.5. Documentos

Las personas interesadas mayores de 18 años deberán entregar copia de los siguientes documentos:

- Cédula de inscripción a la “XIV Carrera Tlalpense 10K 2018” (Firmada y complementada con los datos requeridos).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial con fotografía (credencial para votar o pasaporte vigentes).

Las personas interesadas menores de 18 años deberán entregar copia de los siguientes documentos:

- Cédula de inscripción a la “XIV Carrera Tlalpense 10K 2018”
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial de la madre, padre o tutor (pasaporte o credencial para votar vigentes).

En ambos casos, deberán presentar los documentos originales de los documentos de referencia para cotejo con las fotocopias entregadas.

Las personas interesadas mayores de edad extranjeras deberán entregar copia de los siguientes documentos:

- Identificación oficial (pasaporte vigente).
- Documento con el que acrediten su legal estancia en el país (FM3, visa etc.)

Las personas interesadas menores de edad extranjeras deberán entregar copia de los siguientes documentos:

- Identificación oficial del padre, madre o responsable (pasaporte vigente)
- Identificación oficial del menor (pasaporte vigente).
- Documento con el que acrediten su legal estancia en el país (FM3, visa etc.)

7.6. Excepciones

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en esta acción social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. Forma de acceso a la acción social

A esta Acción social se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el SIDESO (www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan.

7.8. Criterios de inclusión

Los criterios con base en los cuales la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva seleccionarán a los interesados en ser beneficiarios son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Haber obtenido uno de los tres primeros lugares en la categoría y rama en la que participo.

Los Jueces Oficiales del evento determinarán los lugares obtenidos por cada participante al finalizar el evento.

Los criterios con base en los cuales la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva seleccionarán a los participantes en ser beneficiarios de los premios en especie (bicicletas) son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Participar y concluir la “XIV Carrera Tlalpense 10k 2018”.
- No ser acreedor a un premio económico.

La premiación en especie (bicicletas) de las personas que hayan participado en la “XIV Carrera Tlalpense 10k 2018”, será mediante un sorteo en presencia del órgano de control interno de esta Delegación, dicho sorteo se llevará a cabo el día del evento una vez que haya concluido. Para participar en el sorteo los interesados, al concluir la ruta de la “XIV Carrera Tlalpense 10k 2018”, deberán ingresar su número de corredor en la tómbola que se instalará el día del evento deportivo ubicada al final del área de recuperación en la pista de atletismo del Deportivo Villa Olímpica ubicada en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de la acción social, son públicos, podrán ser consultados en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicada en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

7.9. Lugares en los que se colocarán los requisitos, forma de acceso y criterios de selección

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por esta acción social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en las oficinas de la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas o a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, o llamar a los teléfonos 56667738 y 54240931, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

7.10. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación

- El acceso a los beneficios ofrecidos por esta acción social será para la población en general, sin distinción de género, orientación sexual, condición socioeconómica, religión, etcétera.

7.11. Registro

Las personas interesadas en participar en acción social deberán realizar su registro y entrega de documentos personalmente, para menores de edad lo realizará la madre, padre, tutor o responsable de la crianza, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010,

Delegación Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, esto a partir de la fecha que estipule la convocatoria la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Delegación Tlalpan. El plazo para el registro será improrrogable, sin embargo, de no alcanzar las metas programadas se continuará con el registro hasta su cumplimiento.

La Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas en caso de necesitar aclarar datos respecto de la información proporcionada por los interesados, le hará una entrevista para valorar la acreditación de su documentación.

7.12. Seguimiento del trámite

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud acudiendo a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas, así como comunicarse a los números telefónicos 56667738 y 54240931.

Los resultados de la selección de los solicitantes se publicarán en la página oficial de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx>), en mayo de 2018.

7.13. Comprobante de registro

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro a la acción social.

7.14. En caso de contingencia, desastre o emergencia

En el caso de que se presente una situación de emergencia, desastre, o emergencia en la Ciudad de México los procedimientos de acceso a la acción social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.15. Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias

Las personas beneficiarias en esta acción social formarán parte de un Padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estos lineamientos.

El padrón total de las y los beneficiarios será publicado en la página oficial de internet de la Delegación Tlalpan y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en el Aviso por medio del cual se da a conocer la Actualización al Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales.

7.16. Prohibición a servidores públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes lineamientos.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.17. Requisitos para permanecer en la acción social

Requisitos de permanencia:

Beneficiarios de premios económicos:

- Haber obtenido uno de los tres primeros lugares en la categoría y rama en la que participo (Los Jueces Oficiales del evento determinarán los lugares obtenidos por cada participante al finalizar el evento).
- Haber entregado los documentos señalados en los presentes Lineamientos Generales de Operación.

Beneficiarios de premios en especie (bicicletas)

- No ser acreedor de un premio económico.
- Haber entregado los documentos señalados en los presentes Lineamientos Generales de Operación.

- Haber participado y concluir la “XIV Carrera Tlalpense 10K 2018”.

Causales de baja

La Delegación Tlalpan podrá cancelar la entrega de los premios, sin responsabilidad alguna, cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- Participar en la “XIV Carrera Tlalpense 10K 2018”, sin haber realizado inscripción en tiempo y forma.
- Ser descalificado por cualquier falta u omisión a los requisitos y requerimientos establecidos para participar en la “XIV Carrera Tlalpense 10K 2018”, como, por ejemplo:
 - a) No colocarse en su block de salida asignado.
 - b) No usar el número de participante autorizado por la Delegación.
 - c) Hacerse acompañar con perros, bicicletas, patinetas, vehículos automotores u otros objetos o animales que obstruyan el paso a los competidores.
 - d) No completar la “XIV Carrera Tlalpense 10K 2018”
 - e) No seguir la ruta oficial establecida para el “XIV Carrera Tlalpense 10K 2018”.
- No entregar los documentos que se establecen en los presentes Lineamientos Generales de Operación.
- Haber falsificado algún documento o dato proporcionado como requisito para la inscripción.
- Por solicitud del interesado, en cuyo caso deberá firmar la carta de renuncia voluntaria a la presente acción social y sus beneficios.
- Cuando el interesado no se presente en el plazo señalado en los presentes Lineamientos Generales de Operación a cobrar el premio económico o no entregue la documentación necesaria para hacer efectiva la entrega del premio.

En este caso, el premio económico será reasignado al competidor ganador subseciente al ganador del premio cancelado y en consecuencia se recorrerá la premiación de la misma forma.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria o derechohabiente

Una vez concluida la “XIV Carrera Tlalpense 10K 2018” y con los resultados oficiales determinados por los Jueces Oficiales del evento, se verificará que hayan cumplido con los requisitos y documentos señalados en los presentes Lineamientos Generales de Operación y se realizará la lista de beneficiarios del premio económico.

Los premios económicos serán entregados en el mes de mayo de 2018, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en el área de pagaduría de la delegación Tlalpan, ubicada en el edificio delegacional, Plaza de la Constitución No. 1, Col. Centro de Tlalpan.

Para lo cual deberán presentar la siguiente documentación:

- Los ganadores mayores de 18 años deberán presentar original y copia de identificación oficial con fotografía (credencial para votar o pasaporte vigentes).
- Los ganadores menores de 18 años, se deberá presentar su madre, padre o tutor con original y copia de Identificación oficial (pasaporte o credencial para votar vigentes).
- Los ganadores mayores de edad extranjeros deberán presentar original y copia de Identificación oficial (pasaporte vigente).
- Los ganadores menores de edad extranjeros se deberá presentar su madre, padre o tutor con original y copia de Identificación oficial (pasaporte vigente).
- De la premiación mediante el sorteo

Los premios en especie (bicicletas) serán entregados el 13 de mayo de 2018, al terminar la “XIV Carrera Tlalpense 10K 2018”, en la pista de atletismo del Deportivo “Villa Olímpica”, ubicado en Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México.

Para lo cual deberán atender el siguiente procedimiento:

La premiación de las bicicletas se llevará a cabo al finalizar la “XIV Carrera Tlalpense 10K 2018”, a través de una tómbola que estará ubicada al final del área de recuperación en la pista de atletismo del Deportivo “Villa Olímpica”, en donde los participantes interesados en el sorteo podrán depositar la etiqueta desprendible de su distintivo oficial con número de corredor al concluir la ruta oficial de la carrera.

Una vez concluida la competencia y que los corredores depositen en la tómbola su etiqueta desprendible de su distintivo oficial con el número de corredor asignado para la competencia, se procederán a realizar el sorteo. El sorteo consiste en sacar de la tómbola 4 etiquetas desprendible entendiendo a los titulares de cada número como los ganadores del sorteo. Para el caso de sacar en el primer intento una o más etiquetas con el número de alguna persona participante que resulte acreedora de alguno de los premios económicos se procederá a sacar las etiquetas que sean necesarias hasta obtener a los cuatro participantes ganadores del sorteo.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias de la acción social, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación de la acción social.

8.2. Unidades administrativas responsables de la implementación de y tiempos de cada etapa

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Tiempo
Publicación de Convocatoria	Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas	Abril
Registro y recepción de documentación de personas solicitantes para participar	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción deportiva	13 de mayo
“XIV Carrera Tlalpense 10K 2018”	Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	13 de mayo
Premiación en especie (bicicletas)	Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Mayo
Publicación de Ganadoras	Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas	Mayo
Entrega de premiación económica	Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas	Mayo

8.3. Protección de datos personales

Los datos personales de las personas que reciban el servicio o beneficio de esta acción social y la información adicional generada y administrada se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. Obligación de leyenda

De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

8.5. Gratuidad obligatoria

Los formatos y trámites que realizar en el marco de esta acción social son gratuitos.

8.6. Restricción durante procesos electorales

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá la acción social. Sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la acción social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.7. Prohibición de utilización de la acción social para fines electorales

La ejecución de la acción social se ajustará al objeto y lineamientos generales de operación establecidos. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.9. Actividades y procedimientos internos de supervisión y control

Las actividades que conforman esta acción social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, encuestas e informes de actividades.

La Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación de la presente acción social.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas beneficiarias o derechohabientes que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de esta acción social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Delegación Tlalpan.

9.1. Presentación de queja

La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en ubicadas en, calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 de lunes a viernes, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

9.2. Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta

La Dirección General de Desarrollo Social atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de esta acción social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Queja ante la Contraloría

Las personas beneficiarias o derechohabientes inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Jefatura Delegacional de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

9.3. A falta de resolución de la queja

En caso de que la Delegación Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de las acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas y acciones sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Conductas discriminatorias

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred) para su investigación.

9.5. Delitos electorales

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica Inetel (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Como establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente, por lo que este apartado se refiere a los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

10.1. Obligación de transparencia

La Delegación Tlalpan tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada acción social en los siguientes domicilios de sus unidades administrativas:

Unidad Administrativa	Domicilio
Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas	Av. Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, C. P. 14010
Unidad de Transparencia	Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Col. Tlalpan Centro
Página oficial de internet	http://www.tlalpan.gob.mx

10.3. Derechos por incumplimiento o por violación

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una acción social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente.
- b) Cuando la persona derechohabiente de una acción social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción social.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una acción social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Derechos y obligaciones de las personas derechohabientes o beneficiarias de programas sociales

Como señala el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) A ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) A acceder a la información de las acciones sociales, lineamientos generales de operación, vigencia de la acción social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por las leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) A que no le sea condicionado, bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión a cualquier programa o acción social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia en una acción social;
- f) A solicitar de manera directa el acceso a las acciones sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la acción social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada acción social.

10.5. Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Evaluación Interna

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.2. Unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna de la acción social: La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.

11.3. Fuentes de información de gabinete o de campo que se emplearán para la evaluación

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir al incremento de actividades deportivas al alcance de la población de la CDMX	Porcentaje de la población de la CDMX que participa en eventos deportivos/número de habitantes de la CDMX de más de 15 años	Números de personas que participan en eventos deportivos/número de habitantes de la CDMX de más de 15 años	Eficacia	Porcentaje	Sexo y Edad	Cédula de inscripción a la "XIV Carrera Tlalpense 10K 2018"	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	La población de la CDMX asiste a eventos deportivos	100%
Propósito	Incentivar la participación de los habitantes de la Delegación Tlalpan en actividades deportivas	Porcentaje de participación en la "XIV Carrera Tlalpense 10K 2018" con respecto a la población objetivo	Porcentaje de participación en la "XIV Carrera Tlalpense 10K 2018"/número de participantes programados X 100	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Cédula de inscripción a la "XIV Carrera Tlalpense 10K 2018"	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	La población de la CDMX asiste a eventos deportivos	100%

Componente 1	Entregar bicicletas como incentivos a los participantes de la “XIV Carrera Tlalpense 10K 2018”	Porcentaje de premios económicos entregados/ número de premios programados X 100	Número de premios económicos entregados/ número de premios programados X 100	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Padron de Beneficiarios de la “XIV Carrera Tlalpense 10K 2018”	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción al Deporte	Los ganadores de la “XIV Carrera Tlalpense 10K 2018” cumplen con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos	100%
Componente 2	Entregar bicicletas como incentivos a los participantes de la “XIV Carrera Tlalpense 10K 2018”	Porcentaje de bicicletas entregadas con respecto de la programadas	Número de bicicletas entregadas / Número de bicicletas programadas X 100	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Vales de entrega de los grabadores del sorteo de bicicletas	Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas	Los ganadores de la “XIV Carrera Tlalpense 10K 2018” cumplen con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos	100%
Actividad 1	Realizar padrón de beneficiarios de la “XIV Carrera Tlalpense 10K 2018”	Porcentaje de ganadores de la “XIV Carrera Tlalpense 10K 2018” / número total de participantes X100	Número de ganadores de la “XIV Carrera Tlalpense 10K 2018” / número total de participantes X100	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Padrón de beneficiarios de la acción social “XIV Carrera Tlalpense 10K 2018”	Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas	Los ganadores de la “XIV Carrera Tlalpense 10K 2018” cumplen con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos	100%
Actividad 2	Realizar sorteo de bicicletas	Porcentaje de personas que participaron en el sorteo con respecto a las participantes en la “XIV Carrera Tlalpense 10K 2018”	Número de participantes que depositaron su número para sorteo / total de participantes de la “XIV Carrera Tlalpense 10K 2018”	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Registro de los participantes de la “XIV Carrera Tlalpense 10K 2018”	Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas	Los ganadores de la “XIV Carrera Tlalpense 10K 2018” cumplen con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos	100%

Para la realización de la evaluación interna se emplearán los documentos e información de gabinete generada mediante el desarrollo de las actividades de la acción social, como: registros de asistencias, encuestas, reportes, informes y quejas, además de la denominada “Matriz FODA” <http://www.matrizfoda.com>.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.4. Metodología de Marco Lógico

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico. Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios serán, cuando menos, la evaluación o informe de la Unidad Administrativa operadora de la acción y encuesta de satisfacción de la acción social.

11.5. Metas asociadas a objetivos

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en los lineamientos generales de operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

12.1. Forma de participación

La población beneficiaria de esta acción social participa en las etapas de evaluación mediante la aplicación de encuesta.

12.2. Modalidad de Participación

La modalidad de participación social en esta acción social es consulta mediante encuesta.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Sociedad	Evaluación	Individual	Información y consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Esta acción social no lleva a cabo actividades conjuntas con otros programas o acciones sociales, de la misma Delegación ni bajo la responsabilidad de otras dependencias.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes lineamientos generales de operación.

14.1. Verificación de la Contraloría General

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.2. Obligación de proporcionar información a los órganos de control

La información solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno sobre esta acción social será proporcionada a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Vigilancia de Contraloras Ciudadanas

Las personas contraloras ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de los presentes los presentes lineamientos generales de operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de la acción social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. Información pública

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución de la acción social, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información de la acción social, que será actualizada mensualmente:
 - a) Área
 - b) Denominación de la acción social
 - c) Periodo de vigencia
 - d) Diseño, objetivos y alcances
 - e) Metas físicas
 - f) Población beneficiada estimada
 - g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
 - h) Requisitos y procedimientos de acceso
 - i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
 - j) Mecanismos de exigibilidad
 - k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
 - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
 - m) Formas de participación social
 - n) Articulación con otros programas o acciones sociales
 - o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
 - p) Vínculo a la convocatoria respectiva
 - q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
 - r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo
- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación de la acción social.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

Con base a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sean reglas de operación o leyes particulares que dan origen a la acción social).

16.1. Publicación del Padrón de Beneficiarios

La Delegación Tlalpan, como responsable de esta acción social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Acciones Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En éste, además de las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.2. Padrón Unificado de Beneficiarios de la CDMX

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la Delegación Tlalpan, como responsable de esta acción social, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la versión electrónica de éste a la Secretaría del Desarrollo Social de la

Ciudad de México, a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.3. Verificación de padrones

La Delegación Tlalpan, como responsable de esta acción social, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando le sea solicitado, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar sus resultados al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. Actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios

La actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas y acciones sociales de la Delegación Tlalpan se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, en el sitio de Internet: <http://www.tlalpan.gob.mx> y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Dichos padrones se conformarán de manera homogénea y contendrán las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. Incumplimiento sujeto a sanción

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Padrón Universal

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se les dará estricto cumplimiento.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, primero de marzo de dos mil dieciocho.

(Firma)

**Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan**

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYOS SOCIALES A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD TLALPAN 2018”

I. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo de la acción social o denominación oficial: “Apoyos Sociales a Personas en Situación de Vulnerabilidad Tlalpan 2018”.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución de la acción social: Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación de la Acción Social: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación de la acción social), Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario (seguimiento, verificación, supervisión y control de la acción social), Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables (operación directa de la acción social).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineada la acción social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de Acción 2. Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Enfoque Transversal: Derechos Humanos.

2.2. Programas Sectoriales y Especiales con los cuales está alineada la acción social:
Programa Sectorial de Desarrollo social con Equidad e Inclusión 2013-2018

Área de Oportunidad “Discriminación y Derechos Humanos”.

OBJETIVO 2

Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

META 1. Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2%* de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

Meta Estratégica

Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquéllos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.

Líneas de Acción

Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Delegacional 2015-2018 con los cuales está alineada la acción social:

4. Fortalecimiento y ampliación de derechos sociales para promover la equidad.

La construcción de equidad como eje articulador de la política de gobierno significa en palabras llanas no tratar a los desiguales como si fueran iguales, porque hacerlo así sólo profundiza la desigualdad. Defender, crear y materializar derechos sociales significa la creación de condiciones más equitativas de vida. Se trata de reconocer las diferencias y actuar en consecuencia; para decirlo en una frase: por el bien de todos, primero los pobres. Porque la promoción, desarrollo y ampliación de derechos sociales, el acceso a la educación, la cultura, la salud y la libertad, son un camino en la construcción de la equidad.

2.3. Objetivos, las estrategias y las metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, que la acción social contribuye a cumplir.

Objetivo específico 3.1. Prevenir la discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario

Estrategia 29. Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social

2.4. Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que la acción social contribuye a cumplir.

Objetivo.1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

Meta 1.3. Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. Fecha y características con que inició la acción social

Esta acción social, ha operado desde el año 2010 con el nombre de “Apoyos Sociales a Personas en Situación de Vulnerabilidad Tlalpan”. Esta actividad social brinda apoyos económicos a personas. Siendo la población objetivo la que se encuentra en situación de vulnerabilidad y/o emergencia social. Siendo el problema social la circunstancia de vulnerabilidad social, sea por una situación económica precaria, por bajos ingresos o desempleo; un estado de salud afectado seriamente por accidentes, enfermedades crónicas degenerativas, discapacidad, envejecimiento prematuro o en última instancia con el deceso; la carencia o insuficiencia de la seguridad social y; por la ausencia de una red de cuidados o de apoyo familiar.

3.2. Modificaciones relevantes, en su diseño y operación

Las principales modificación de esta acción social han sido respecto del presupuesto asignado, en el año 2010 el monto aprobado fue por \$2,785,500.00, en 2013 se tuvo la primera reducción a \$ 2,400,000.00, en 2015 bajo a \$ 2,000,000.00 y la baja más importante fue en el ejercicio 2016 que el presupuesto autorizado fue por \$ 1,000,000.00 con la consecuente baja en el número de beneficiarios, pero en 2017 se tuvo un incremento del cincuenta por ciento en ambos rubros. En ese mismo año entre la población a beneficiaria se incluyó de la población migrante.

III.2. Problema Social Atendido

3.3. Problema social atendido

El problema social que busca atender esta acción social es mejorar la calidad de vida de personas habitantes de Tlalpan que viven situaciones de emergencia social y en condición de vulnerabilidad extrema, como personas sin acceso a servicios de salud o a medicamentos gratuitos o de bajo costo en caso de enfermedades crónico degenerativas, de discapacidad o de accidentes; a la alimentación; sin protección social, entre otras situaciones que alteran de manera considerable su calidad de vida. Además persigue apoyar a los habitantes en situaciones extraordinarias, como el deceso de familiares directos, así como a personas migrantes de paso por la demarcación que requieren su traslado urgente por necesidad jurídica o de salud.

3.4. Causas centrales del problema social

En Tlalpan habitan 677,104 personas, de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), de los cuales el 53% son mujeres y el 47% son hombres; el 21% tiene entre 0 y 14 años; el 70 % tiene entre 15 y 64 años; el 57.4 % de las mujeres tiene uno o más hijos vivos; el 24% carece del acceso a servicios de salud; el 1.9 % de la población de 5 años y más habla alguna lengua indígena, y el 10.5% tiene al menos una carencia alimentaria. (Documento de Trabajo del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México).

Tlalpan se encuentra en el sitio número 11 de las 16 demarcaciones en el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, con un Grado de Desarrollo Social (GDS) calificado como Bajo (Evalúa Ciudad de México, 2010). Se consideran 141 colonias en la demarcación, agrupadas de la siguiente manera: GDS Muy Bajo, 18 colonias; Bajo, 47 colonias; Medio, 28 colonias, y Alto, 48 colonias.

Existen 175,983 viviendas, en las cuales hay 40,225 mujeres jefas de hogar (40.61%). Más del 90% de las viviendas cuentan con drenaje y energía eléctrica. De cada 100 viviendas una tiene piso de tierra. La población con discapacidad asciende a 25,862 personas, es decir, 6%. En el 2010, la población en pobreza era de 186,853 habitantes: en pobreza moderada, 169,657, y pobreza extrema, 17,196 personas (Coneval).

De acuerdo a los registros de ésta acción social en los últimos dos años, esta Delegación atendió 450 las solicitudes de apoyo ingresadas a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables, el 51% tienen que ver con emergencias de salud, el 42% con emergencia económica y el 7% con gastos funerarios. Siendo mujeres el 73% y hombres el 27%.

Las causas de las situaciones de emergencia o extraordinarias son múltiples, sin embargo, el índice de desempleo y pobreza pueden considerarse como factores principales que lesionan la calidad de vida de las personas y les limita la posibilidad de atender situaciones de emergencia o extraordinarias.

El empleo, como fuente de ingresos única o principal de la mayor parte de los mexicanos, genera la posibilidad de cubrir necesidades básicas de las personas, como la alimentación, la salud, la educación y la vivienda, y acceder a todo tipo de bienes que a su vez producen otros indicadores de bienestar personal y social, como la cultura, el deporte y la recreación, entre otros.

La falta de empleo tiene grandes consecuencias negativas en las personas, en las comunidades y en los países en su conjunto. En un primer momento, provoca frustración e insatisfacción, pero, si no se resuelve y las personas afectadas no logran incrustarse en células de solidaridad que atenúen las carencias materiales, ocasiona el rompimiento del tejido social, que puede llegar a niveles de enfermedades psicológicas o de generación de conductas antisociales.

3.5. Los efectos centrales del problema social

Los efectos de las situaciones de emergencia pueden ser múltiples, pero principalmente lesionan la calidad de vida de las personas, considerando que les han sido negados derechos a las y los ciudadanos y que por razones ajenas a su voluntad enfrentan situaciones de exclusión y falta de acceso a los satisfactores básicos inherentes a la dignidad infinita de las personas.

3.6. Derechos sociales vulnerados

Los derechos sociales vulnerados como consecuencia de ésta problemática son, el derecho a un nivel de vida adecuado, los derechos a economía popular, derecho a la salud, seguridad social, así como la promoción de la equidad y cohesión e integración social.

3.7. Justificación

Considerando que esta acción social la compensación de la inequidad y restitución de derechos a personas que viven en situación de emergencia social y en condición de vulnerabilidad extrema, se justifica toda vez que se brinda condiciones de restitución de derechos negados a las y los ciudadanos que por razones ajenas a su voluntad enfrentan situaciones de exclusión y falta de acceso a los satisfactores básicos inherentes a la dignidad

3.8. Línea de Base

La línea base de esta acción social parte de la entrega de apoyo económico a las personas de Tlalpan que está en situaciones de emergencia y en condición de vulnerabilidad extrema y que de acuerdo con el ejercicio anterior se beneficiaron a 450, con las siguientes situaciones de emergencia o extraordinarias:

- Personas desempleadas en situación de precariedad alimentaria.
- Personas Enfermas, sin recursos económicos y acceso a servicios de salud o medicamentos.
- Personas con discapacidad sin seguridad social y sin recursos económicos.
- Personas sin recursos económicos que sufren el deceso de un familiar directo.

III.3. Definición de la Población Objetivo de la Acción Social

3.7. Población potencial

La población objetivo son las 384,092 personas que habita en las colonias y pueblos ubicados en las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social. Índice de Desarrollo Social. (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio, 2010) EVALUA.

3.8. Población objetivo

La población objetivo son las 384,092 personas que habita en las colonias y pueblos ubicados en las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social. Índice de Desarrollo Social. (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio, 2010) EVALUA.

3.9. Población beneficiaria o derechohabiente

450 personas que viven situaciones de emergencia y en condición de vulnerabilidad extrema habitantes de las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

3.10. Focalización territorial o priorización de la población beneficiaria

La acción social se focaliza en las personas habitantes de las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

Igualmente, va dirigido prioritariamente a niñas, niños, jóvenes, jefas de familia, mujeres, adultos mayores, discapacitadas que habitan dichas zonas y que viven situaciones de emergencia y en condición de vulnerabilidad extrema.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

El objetivo general de esta acción social es mejorar la calidad de vida de por lo menos 450 personas habitantes de Tlalpan que viven situaciones de emergencia social y en condición de vulnerabilidad extrema, brindando con ello condiciones para la restitución de derechos negados a las y los ciudadanos que por razones ajenas a su voluntad enfrentan situaciones de exclusión y falta de acceso a los satisfactores básicos inherentes a la dignidad infinita de las personas. El fin es que este segmento de la población acceda al ejercicio de sus derechos.

4.1. Bienes y/o servicios que se otorgarán

Mediante esta acción social se entregaran ayudas económicas a 450 personas habitantes de Tlalpan que enfrentan situaciones de emergencia social y en condiciones de vulnerabilidad, prioritariamente a niñas, niños, jóvenes, jefas de familia, mujeres, adultos mayores, personas discapacitadas o personas con enfermedades crónicas degenerativas que habitan en las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

4.2. Población a la que se dirige la acción social

La población objetivo de la acción social es de 450 personas que habitan en las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, que viven situaciones de emergencia social y en condiciones de vulnerabilidad.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Conjunto de acciones para alcanzar el objetivo general

- Atender a las personas que requieren de los beneficios que se otorgan mediante esta acción social y que así lo susciten.
- Seleccionar a las personas que necesitan de las ayudas sociales.

4.5. Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva

Con el fin de fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva, para favorecer la transformación de las relaciones de desigualdad entre mujeres y hombres, se aplicarán estrategias y mecanismos que coadyuven a favorecer el acceso a los recursos y al poder, así como la eliminación de estructuras y mecanismos discriminatorios existentes, promoviendo la igualdad de trato, oportunidades y derechos en la diversidad. Su objetivo es contribuir a la eliminación de factores de exclusión o discriminación de grupos prioritarios o en desventaja social, para cerrar las brechas de desigualdad en grupos de población en situación de discriminación o en desventaja social.

Especificamente, se prioriza a personas que habitan en las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, que viven situaciones de emergencia y en condición de vulnerabilidad extrema, prioritariamente a niñas, niños, jóvenes, jefas de familia, mujeres, adultos mayores, personas discapacitadas o personas con enfermedades crónicas degenerativas.

4.6. Derechos sociales que la acción social busca contribuir a garantizar

Esta acción social busca coadyuvar en el ejercicio de los derechos a un nivel de vida adecuado, de economía popular, de salud, seguridad social, así como la promoción de la equidad social.

4.7. Trascendencia y repercusión de la acción social

La trascendencia y repercusión de esta acción social reside en su contribución para la compensación de la inequidad y restitución de derechos a personas que viven en situación de emergencia social y en condición de vulnerabilidad extrema Ayudas Sociales de la Delegación Tlalpan, es un instrumento que pretende brindar condiciones para la restitución de derechos negados a las y los ciudadanos que por razones ajenas a su voluntad enfrentan situaciones de exclusión y falta de acceso a los satisfactores básicos inherentes a la dignidad infinita de las personas. El fin es que este segmento de la población acceda al ejercicio de sus derechos.

V. METAS FÍSICAS

5.1. Meta de cobertura de población objetivo 2018

Esta acción social tiene una meta de cobertura de 450 personas que viven en situación de emergencia social y en condición de vulnerabilidad extrema, habitantes de las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

5.2. Metas físicas 2018

Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Convocar y seleccionar a por lo menos 450 personas que viven situación de emergencia social y en condición de vulnerabilidad extrema, habitantes de las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.
- Entregar ayuda económica a por lo menos 450 personas que resulten beneficiadas y así lo requieran.

b) De Resultados

- La compensación de la inequidad y restitución de derechos a personas que viven en situación de emergencia social y en condición de vulnerabilidad extrema, mediante la entrega de ayudas económicas a 450 personas habitantes de Tlalpan.
- La restitución de derechos negados a por lo menos 450 personas que por razones ajenas a su voluntad enfrentan situaciones de exclusión y falta de acceso a los satisfactores básicos inherentes a la dignidad infinita de las personas. El fin es que este segmento de la población acceda al ejercicio de sus derechos.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto Total Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2018

- \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

6.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

- Hasta 450 personas: hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en una sola ministración y por única ocasión, en cualquier momento del ejercicio 2018, de acuerdo con la fecha de la solicitud y en virtud de la disponibilidad del presupuesto asignado.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

7.1. Forma como la acción social se dará a conocer a la población

Los presentes lineamientos generales de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, la actividad se dará a conocer por medio de la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan.

En caso de que se presente alguna modificación a los presentes lineamientos generales de operación, se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de Internet de la Delegación.

7.2. Formas y lugares en que se difundirá la acción social en territorio

En el territorio, se difundirá la acción social por publicación o por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan.

7.3. Informes

Las personas interesadas en solicitar información sobre la presente acción social podrán acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, ubicadas en Ajusco 96, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, o comunicarse al número telefónico: 51719674.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos

Las personas interesadas en solicitar las ayudas sociales que se otorga mediante la presente acción social deberán reunir los siguientes requisitos y documentos:

- Ser habitante de la Delegación Tlalpan.
- Ser mayor de edad.
- No ser pensionado o jubilado.
- No recibir ningún apoyo económico de la misma naturaleza o similar del Gobierno de la Ciudad de México o el Gobierno Federal.
- No laborar bajo ningún régimen en la administración pública local y/o federal.
- Aplicar el estudio socio-económico.
- Estar viviendo una situación de emergencia social.

- Estar en condición de vulnerabilidad social.

La situación de emergencia social y de vulnerabilidad se determinará mediante la aplicación del estudio socioeconómico que para tal efecto realice el personal de la Jefatura de Atención a Grupos Vulnerables de la Delegación Tlalpan. De manera enunciativa más no limitativa, podrán realizar su petición todas las personas habitantes de la Delegación Tlalpan o migrantes en tránsito temporal en condiciones de emergencia social y de vulnerabilidad extrema. Se dará preferencia a jefas de familia con hijas o hijos menores de edad; personas adultas mayores, personas habitantes de las zonas rurales en condiciones precarias; a personas indígenas habitantes en zona urbana o rural; a niños y adultos con enfermedad o accidente grave; a personas con discapacidad que no cuentan con pensión por discapacidad o que no son beneficiarios de actividades institucionales similares.

Las personas migrantes en tránsito temporal deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser migrante en tránsito temporal en la Delegación Tlalpan.
- Ser mayor de edad.
- Estar en condiciones de emergencia social y de vulnerabilidad.
- Aplicar el estudio socioeconómico.

En todos los caso en que las personas solicitantes podrán realizar su solicitud de manera personal o en caso de ser necesario mediante un representante.

7.5. Documentación

- Solicitud de ingreso a la acción social en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por el interesado.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se desempeñan ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o de la administración pública federal.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no ser beneficiario de ninguna otra acción social o programa de apoyo económico similar operado por la administración pública local o federal.

Documentos adicionales que deberán presentar atendiendo la naturaleza que motivó su solicitud:

- Acta de defunción.
- Resumen clínico o diagnóstico médico de instituciones públicas de salud, donde especifique el padecimiento del beneficiario.
- Documento oficial que avale la emergencia social del traslado o viaje.
- Certificado Médico, expedido por alguna institución pública de salud, local o federal.
- Carta compromiso del beneficiario y/o solicitante.
- Carta poder (representante).

Las personas migrantes en tránsito temporal presentar como identificación:

- Tarjeta de huésped de la Ciudad de México expedida por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México.

7.6. Excepciones

En caso de situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en la acción social pueden variar. En tal circunstancia, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. Forma de acceso a la acción social

El acceso a la presente acción social será mediante demanda ciudadana y/o a solicitud de la persona interesada, para ello se hará la difusión correspondiente mediante la publicación de los presentes lineamientos generales de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan.

7.8. Criterios de inclusión

Los criterios con base en los cuales la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables, seleccionarán a las beneficiarias que participen en esta acción social en el Equipo Operativo, son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.

7.9. Lugares en los que se colocarán los requisitos, forma de acceso y criterios de selección

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de esta acción social son públicos y podrán ser consultados en la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.

7.10. Registro

El registro, recepción de documentos, aplicación del estudio socioeconómico y llenado de cédula de datos personales de las personas interesadas se realizará en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables, ubicadas Ajusco 96, Col. Torielo Guerra, C.P. 14050, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a partir de la publicación de los presentes lineamientos generales de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta el mes de noviembre o al agotarse los recursos, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

7.11. Prioridad en caso de solicitudes mayores a los recursos disponibles

En caso de que las solicitudes para participar sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución de la presente acción social, se priorizará la selección de conforme a los siguientes criterios:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.

En todos los casos, cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se priorizará en la selección aquellos que por su naturaleza se encuentren en situación de emergencia social, en donde se pongan en riesgo vida, la salud, la integración y protección familiar, así como la integridad física de la persona.

7.12. Seguimiento del trámite

Las personas podrán conocer el estado de su trámite y en su caso la aceptación o no de su solicitud acudiendo a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, ubicadas en calle Ajusco 96, Col. Torielo Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, o llamar al número de teléfono 51719674, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

7.13. Comprobante de registro

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro a la acción social.

7.14. En caso de contingencia, desastre o emergencia

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso a la acción social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.16. Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias

Las personas beneficiarias en esta acción social formarán parte de un Padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

El padrón total de las y los beneficiarios será publicado en la página oficial de internet de la Delegación Tlalpan y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en el Aviso por medio del cual se da a conocer la Actualización al Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales.

7.17. Prohibición a servidores públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.18. Requisitos para permanecer en la acción social

- Presentarse a recibir los recursos que le hayan sido otorgados.

Causales de baja

- Cuando la persona beneficiaria cuente con algún apoyo económico de la misma naturaleza.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información falsa.
- Cuando la persona beneficiaria no concluya en tiempo y forma los trámites que permitan la entrega del apoyo económico.
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.
- Por renuncia voluntaria, en cuyo caso deberá firmar carta de renuncia voluntaria a la actividad.
- Por no presentarse a recibir los recursos que le hayan sido otorgados.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria o derechohabiente

Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos y aplicado el estudio socioeconómico, La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables determinarán de quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a colocar listado de personas beneficiarias en la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables es la Unidad Administrativa que les indicará a las personas beneficiarias el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará las ayudas económicas y en su caso de no acudir se entregará notificación escrita en el domicilio del beneficiario, notificando de la fecha límite para la obtención del beneficio económico.

8.2. Unidades administrativas responsables de la implementación de y tiempos de cada etapa

Etapa	Unidades Administrativas Responsables	Plazos
Publicación de Lineamientos Generales de Operación	Jefatura Delegacional	Abril
Registro, recepción de documentos, aplicación de estudio socioeconómico y llenado de Cedula de Datos Básicos	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables	Abril a Noviembre o hasta agotarse los recursos económicos.
Selección de personas beneficiarias	Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de atención a Grupos Vulnerables	Tres días hábiles posteriores al registro, recepción de documentos y llenado de Cedula de Datos Básicos y hasta el mes de noviembre
Aplicación de estudio socioeconómico	Jefatura de Unidad Departamental de atención a Grupos Vulnerables	El mismo día en que se realice el registro y recepción de documentos
Entrega de apoyo económico	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Abril a diciembre 2018
Publicación de beneficiarios	Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario	Diciembre

8.3. Protección de datos personales

Los datos personales de las personas que reciban el servicio o beneficio de esta acción social y la información adicional generada y administrada se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. Obligación de leyenda

De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

8.5. Gratuidad obligatoria

Los formatos y trámites que realizar en el marco de esta acción social son gratuitos.

8.6. Restricción durante procesos electorales

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá la acción social. Sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la acción social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.7. Prohibición de utilización de la acción social para fines electorales

La ejecución de la acción social se ajustará al objeto y lineamientos generales de operación establecidos. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.8. Actividades y procedimientos internos de supervisión y control

Las actividades que conforman esta acción social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, encuestas e informes de actividades.

La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación de la presente acción social.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas beneficiarias o derechohabientes que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de esta acción social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Delegación Tlalpan.

9.1. Presentación de queja

La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en ubicadas en, calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 de lunes a viernes, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

9.2. Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta

La Dirección General de Desarrollo Social atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de esta acción social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Queja ante la Contraloría

Las personas beneficiarias o derechohabientes inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Jefatura Delegacional de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

9.3. A falta de resolución de la queja

En caso de que la Delegación Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de las acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas y acciones sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Conductas discriminatorias

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred) para su investigación.

9.5. Delitos electorales

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica Inetel (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Como establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente, por lo que este apartado se refiere a los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

10.1. Obligación de transparencia

La Delegación Tlalpan tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada acción social en los siguientes domicilios de sus unidades administrativas:

Unidad Administrativa	Domicilio
Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario	Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.
Unidad de Transparencia	Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Col. Tlalpan Centro
Página oficial de internet	http://www.tlalpan.gob.mx

10.3. Derechos por incumplimiento o por violación

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una acción social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente.
- b) Cuando la persona derechohabiente de una acción social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción social.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una acción social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Derechos y obligaciones de las personas derechohabientes o beneficiarias de programas sociales

Como señala el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) A ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

- c) A acceder a la información de las acciones sociales, lineamientos generales de operación, vigencia de la acción social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por las leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) A que no le sea condicionado, bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión a cualquier programa o acción social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia en una acción social;
- f) A solicitar de manera directa el acceso a las acciones sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la acción social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada acción social.

10.5. Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Evaluación Interna

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.2. Unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna de la acción social: Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario.

11.3. Fuentes de información de gabinete o de campo que se emplearán para la evaluación

Para la realización de la evaluación interna se emplearán los documentos e información de gabinete generada mediante el desarrollo de las actividades de la acción social, como: registros de asistencias, encuestas, reportes, informes y quejas, además de la denominada “Matriz FODA” <http://www.matrizfoda.com>.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.4. Metodología de Marco Lógico

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico. Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios serán, cuando menos, la evaluación o informe de la Unidad Administrativa operadora de la acción y encuesta de satisfacción de la acción social.

11.5. Metas asociadas a objetivos

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en los lineamientos generales de operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Mejorar la calidad de vida de las personas beneficiarias	Mejoramiento de la calidad de vida de personas que	(número de personas que habiten en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social/número total de personas a las que se les brindó el apoyo económico x 100)	Eficacia	Persona	Sexo	Listado de Beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables	Baja demanda de Apoyo en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social	100%
Propósito	Compensación de la equidad y restitución de derechos	Conocer la situación de inequidad y restitución de derechos	(Número de solicitudes por Derecho negado por el que se solicita el apoyo/número de personas que recibieron el apoyo económico)* 100	Eficacia	Persona	Sexo	Listado de Beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables	La cancelación de la acción social	100%
Componentes	Brindar apoyo económico	Porcentaje de apoyos económicos entregados	(Número de apoyos económicos entregados	Eficacia	Persona	Sexo	Solicitud de acceso a la acción social	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción al Deporte	Los deportistas destacados de las Escuelas Técnico-deportivas solicitan el apoyo económico	100%
Actividad	Atención y selección de personas en condición de vulnerabilidad social	Porcentaje de atención a personas en condición de vulnerabilidad social	/Número de personas en condición de vulnerabilidad social solicitantes/número de apoyos económicos entregados)* 100	Eficacia	Persona	Sexo	Encuesta Listado de beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción al Deporte	Negativa de respuesta a la encuesta	100%

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

12.1. Forma de participación

La población beneficiaria de esta acción social participa en las etapas de evaluación mediante la aplicación de encuesta.

12.2. Modalidad de Participación

La modalidad de participación social en esta acción social es consulta mediante encuesta.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Consejo de Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad	Evaluación	Colectiva	Consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Esta acción social no lleva a cabo actividades conjuntas con otros programas o acciones sociales, de la misma Delegación ni bajo la responsabilidad de otras dependencias.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes lineamientos generales de operación.

14.1. Verificación de la Contraloría General

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.2. Obligación de proporcionar información a los órganos de control

La información solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno sobre esta acción social será proporcionada a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Vigilancia de Contraloras Ciudadanas

Las personas contraloras ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de los presentes los presentes lineamientos generales de operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de la acción social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. Información pública

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución de la acción social, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información de la acción social, que será actualizada mensualmente:

- a) Área
- b) Denominación de la acción social
- c) Periodo de vigencia
- d) Diseño, objetivos y alcances
- e) Metas físicas
- f) Población beneficiada estimada
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
- h) Requisitos y procedimientos de acceso
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- j) Mecanismos de exigibilidad

- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
 - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
 - m) Formas de participación social
 - n) Articulación con otros programas o acciones sociales
 - o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
 - p) Vínculo a la convocatoria respectiva
 - q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
 - r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo
- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación de la acción social.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

Con base a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sean reglas de operación o leyes particulares que dan origen a la acción social).

16.1. Publicación del Padrón de Beneficiarios

La Delegación Tlalpan, como responsable de esta acción social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Acciones Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En éste, además de las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.2. Padrón Unificado de Beneficiarios de la CDMX

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la Delegación Tlalpan, como responsable de esta acción social, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la versión electrónica de éste a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México, a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.3. Verificación de padrones

La Delegación Tlalpan, como responsable de esta acción social, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando le sea solicitado, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar sus resultados al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. Actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios

La actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas y acciones sociales de la Delegación Tlalpan se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, en el sitio de Internet: <http://www.tlalpan.gob.mx> y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Dichos padrones se conformarán de manera homogénea y contendrán las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. Incumplimiento sujeto a sanción

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Padrón Universal

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se les dará estricto cumplimiento.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, primero de marzo de dos mil dieciocho.

(Firma)

**Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan**

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS DESTACADOS Y PROSPECTOS DEPORTIVOS 2018”

I. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo de la Acción Social o denominación oficial: “Apoyos Económicos a Deportistas Destacados y Prospectos Deportivos 2018”

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución de la acción social: Tlalpan

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación de la acción social: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación de la acción social), Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas (seguimiento, verificación, supervisión y control de la acción social) y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva (operación directa de la acción social).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado la acción social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO, ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Salud

OBJETIVO 5

Reducir el sedentarismo físico en la población de la Ciudad de México.

META 1

Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes de la Ciudad de México, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas. Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

Enfoques transversales que incorpora esta acción social:

De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

De Igualdad de Género, respondiendo a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 con los cuales está alineada la acción social:

Eje 5 Medidas de inclusión en la Ciudad de México Objetivo 5

Llevar a cabo medidas de inclusión para las y los habitantes de la Ciudad de México con la finalidad de transitar a la eliminación de obstáculos, mecanismos o desventajas para las personas que se encuentran en situación de discriminación

Línea de Acción 5.15

Difundir, a través de medios escritos, electrónicos, audiovisuales, publicidad, redes sociales, contenidos informativos acerca de: qué es la discriminación, causas de la discriminación.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018 con los cuales está alineada la acción social:

Objetivo 2 Salud Integral a Niñas y Mujeres

Estrategia 2.1 Atención a la Salud Física y Mental de las Mujeres y Niñas

Política Pública 2.1.20. Incluir la perspectiva de género en las políticas del deporte para garantizar la plena igualdad de acceso, participación y representación de las mujeres, de todas las edades.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 con los cuales está alineada la acción social:

3.2 Rescatar y ampliar campos y módulos deportivos, con espacios públicos y no lucrativos, mejorando su infraestructura y promoviendo el deporte comunitario de forma gratuita, y

6.3 Impulsar un programa de deporte comunitario en módulos y deportivos, así como actividades deportivas con la creación de equipos por colonia, barrio, pueblo y la celebración de encuentros y olimpiadas deportivas.

2.3. Objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México que la acción social contribuye a cumplir:

Objetivo específico 24.4. Aumentar la participación de las personas adultas mayores de la Ciudad de México en espacios educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios.

Estrategia 434. Desarrollar programas educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios con perspectiva de género, que incorpore contenidos actuales, prácticos, científicos y humanísticos para personas adultas mayores, con generación de conocimientos y saberes intergeneracionales que fomenten un envejecimiento activo y saludable.

2.4. Esta Acción Social contribuye a cumplir los siguientes objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible:

Objetivo 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles

Meta 11.7 Acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. Fecha y características con que inició la acción social

Esta acción social ha estado vigente desde el año 2006, iniciando como Programa Social y a partir del año 2016 cambio a acción social, con un promedio de 200 beneficiarios principalmente de las disciplinas de: natación, polo acuático, boxeo, atletismo, patinaje artístico, remo, tae kwon do, deporte adaptado, basquetbol y handball.

La Delegación Tlalpan cuenta con equipos representativos en más de 30 disciplinas deportivas con deportistas convencionales y discapacitados que asisten a competencias deportivas abiertas, delegacionales, distritales y nacionales; muchos de estos deportistas no cuentan con recursos económicos suficientes para cubrir los gastos que genera asistir a estas competencias, por lo que hay una deserción en el deporte.

Durante el año 2016 los deportistas beneficiados mejoraron su desempeño logrando escalar un lugar en la tabla de resultados de los Juegos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, esto considerando que en 2014-2015 la Delegación Tlalpan se encontraba en 5to lugar y en el 2016-2017 nos situamos en el 4to lugar.

Con la ejecución de esta acción social se pretende estimular a los deportistas representantes de la Delegación Tlalpan en competencias deportivas, con el fin de coadyuvar en su desarrollo deportivo y promover el deporte entre los habitantes de la demarcación.

La población objetivo: niñas, niños y jóvenes deportistas de las escuelas técnico deportivas de la Delegación Tlalpan que representan a la demarcación en competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica.

El problema identificado fue deportistas representantes de la Delegación Tlalpan desertan de actividades de competencia.

3.2. Modificaciones relevantes, en su diseño y operación

Durante este tiempo sólo se han realizado ajustes en las asignaciones y la periodicidad de entrega de los apoyos de esta acción social, la acción social se ejecuta de manera anual con un promedio de 200 beneficiarios. En el año 2011 se tuvo la mayor inversión con \$770,000.00 (Setecientos setenta mil pesos 00/100 M.N) y en el año 2016 la menor con \$460,000.00 (cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N), con el cual se beneficiaron a 90 deportistas destacados y 60 prospectos deportivos.

En el año 2017 se destinó un presupuesto de \$500, 000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con el cual se beneficiaron a 65 deportistas destacados y 80 prospectos deportivos.

III.2. Problema Social Atendido

3.3. Problema social atendido por la acción social

Deportistas representantes de la Delegación Tlalpan desertan de actividades de competencia.

Con la implementación de la acción social “Apoyos Económicos a Deportistas Destacados y Prospectos Deportivos 2017” se beneficiaron a 72 mujeres y 73 hombres.

3.4. Causas centrales del problema social

Las causas centrales del problema atendido son: Recursos económicos insuficientes para el pago de inscripción a competencias, alto costo de implementos deportivos y bajos recursos económicos para su adquisición y recursos económicos insuficientes para contar con una alimentación adecuada para los deportistas.

3.5. Los efectos centrales del problema social

Los efectos centrales del problema atendido son: Bajo rendimiento de los deportistas y baja representación de la Delegación Tlalpan en competencias deportivas.

3.6. Derechos sociales vulnerados

En consecuencia del problema en mención, se ve vulnerado el derecho al deporte y la promoción de la equidad y cohesión e integración social, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

3.7. Justificación

Las premisas bajo las cuales se apoya económicamente a deportistas y prospectos deportivos jóvenes siguen vigentes, pues la pobreza y desigualdad que afecta a la población no ha disminuido, en los últimos 20 años los niveles de pobreza en México han tendido a incrementar debido a la desigual distribución de los ingresos, de acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Con la entrega del apoyo económico de la acción social “Apoyos Económicos a Deportistas Destacados y Prospectos Deportivos 2018” se contribuye a disminuir la deserción de los deportistas por recursos económicos insuficientes.

3.8. Pertinencia de la estrategia de la acción social

Como parte de las acciones que implementa el Gobierno de la Ciudad de México para apoyar a los deportistas de la Ciudad de México es el programa de “Estímulos Económicos a Deportistas CDMX (becas)”

3.9. Línea de Base

La línea base de esta acción social

De acuerdo a resultados del INDEPORTE la Delegación Tlalpan en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México en el ejercicio 2011-2012 se encontraba en 3er lugar, en 2012-2013 en 4to lugar, en 2014-2015 en 5to lugar y en 2015-2016 en 4to lugar.

III.3. Definición de la Población Objetivo de la acción social

3.10. Población Potencial

4,300 niñas, niños y jóvenes deportistas de las escuelas técnicas deportivas de la Delegación Tlalpan.

3.11. Población Objetivo

600 niñas, niños y jóvenes deportistas de las escuelas técnico deportivas de la Delegación Tlalpan que representan a la demarcación en competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica.

3.12. Población Beneficiaria

145 niñas, niños y jóvenes deportistas de las escuelas técnicas deportivas de la Delegación Tlalpan que representan a la demarcación en competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Esta acción social tiene como objetivo general estimular a las niñas, niños y jóvenes deportistas destacados en el deporte asociado y prospectos deportivos representantes de la Delegación Tlalpan para que participen en competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica.

4.1. Bienes y/o servicios que se otorgarán

Entrega de un apoyo económico en el mes de abril de 2018.

4.2. Población a la que se dirige la acción social

La población a quien va dirigido la acción social: 600 hombres, mujeres, jóvenes, niñas y niños preferentemente habitantes de la delegación Tlalpan de entre 8 y 45 años.

4.3. Alcance de la acción social

Con esta acción social se busca estimular a los deportistas destacados representantes de la Delegación Tlalpan en eventos y competencias deportivas, en su participación como deportistas destacados en el deporte asociado y prospectos deportivos representantes de la Delegación Tlalpan en competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica, preferentemente habitantes de la Delegación Tlalpan.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Conjunto de acciones para alcanzar el objetivo general

- Convocar y seleccionar a las personas interesadas que cumplan con los requisitos y documentación.
- Entregar el apoyo económico a 145 deportistas destacados en el deporte asociado y prospectos deportivos representantes de la Delegación Tlalpan en competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica, preferentemente habitantes de la Delegación Tlalpan.

4.4. Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva

Esta acción social busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

El acceso a los beneficios ofrecidos por esta acción social será para la población en general, sin distinción de género, orientación sexual, condición socioeconómica, religión, etcétera.

4.5. Derechos sociales que la acción social busca contribuir a garantizar

Con esta acción social se busca promover el ejercicio del derecho al deporte y la promoción de la equidad y cohesión e integración social, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente, mediante la entrega de un apoyo económico a deportistas representantes de la demarcación.

4.6. Trascendencia y repercusión de la acción social

La trascendencia de esta acción social reside en su contribución a la formación deportiva de las niñas, niños y jóvenes deportistas destacados en el deporte asociado y prospectos deportivos representantes de la Delegación Tlalpan en competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica, lo que redunda en el ejercicio del deporte y en una mejor calidad de vida.

V. METAS FÍSICAS

5.1. Meta de cobertura de población objetivo 2018

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2018 es: 145 hombres, mujeres, jóvenes, niñas y niños preferentemente habitantes de Tlalpan de entre 8 y 45 años que representen a la Delegación Tlalpan en eventos y competencias deportivas.

5.2. Metas físicas 2018

Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación:

- Registro, recepción de solicitudes y documentación de deportistas interesados.
- Selección de beneficiarios de la acción social
- Entregar el apoyo económico a los deportistas beneficiarios en tiempo y forma.
- Evaluación de objetivos y metas establecidas.

b) De Resultados

- Estimular la participación de deportistas destacados en el deporte asociado y prospectos deportivos representantes de la Delegación Tlalpan en competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica, mediante la entrega de un apoyo económico a 145 deportistas.

VI. Programación Presupuestal

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto Total Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2018

- \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2018.

6.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

- **80 Prospectos Deportivos:** \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en una sola ministración en el mes de abril de 2018.
- **65 Deportistas Destacados:** \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en una sola ministración en el mes de abril de 2018.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1 Difusión

7.1. Forma como la acción social se dará a conocer a la población

Los lineamientos generales de operación de esta acción social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, la acción social se

dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local. En caso de que se presente alguna modificación a lineamientos generales de operación de la acción social, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

7.2. Formas y lugares en que se difundirá la acción social en territorio

En el territorio, se difundirá la acción social, mediante la convocatoria adherida en los siguientes inmuebles de la Delegación Tlalpan:

- Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva ubicada en Avenida Insurgentes Sur sin número casi esquina Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14020, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.
- Deportivo “Villa Olímpica”, ubicado en Avenida Insurgentes Sur sin número casi esquina Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14020, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.
- Deportivo “Sánchez Taboada”, ubicado en Calle Izamal y Tekal sin número, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14200, Delegación Tlalpan Ciudad de México.
- Deportivo “La Joya”, ubicado en Avenida Insurgentes sur y Calzada de Tlalpan sin número, Col. La Joya, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.
- Deportivo “San Andrés Totoltepec”, ubicado en Camino Viejo a Xicalco esquina Palma sin número, Pueblo San Andrés Totoltepec, C.P. 14400, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.
- Deportivo “Vivanco”, ubicado en Calle Moneda esquina Insurgentes Sur sin número, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000, Delegación Tlalpan Ciudad de México.
- Deportivo “CEFORMA”, ubicado en Avenida Miguel Hidalgo esquina Boulevard Fuentes Brotantes sin número, Col. Fuentes Brotantes, C.P. 14410, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.
- Deportivo “Solidaridad”, ubicado en Carretera Picacho Ajusco Km. 7 ½, Col. Chimilli, C.P. 14749, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

7.3. Informes

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la acción social podrán acudir a las oficinas de la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas o a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, o llamar a los teléfonos 56667738 y 54240931, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos

Las personas prospectos deportivos interesados y deportistas destacados en el deporte asociado interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser residentes de Tlalpan, preferentemente.
- Ser deportistas activos convencional o con discapacidad.
- Ser propuesto(a) por un(a) entrenador(a) de alguna de las Escuelas Técnicas Deportivas operadas por la Delegación Tlalpan o reconocidas por ésta, a través de la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.
- Ser representante a la Delegación Tlalpan en competencias deportivas en la disciplina que práctica en el momento de solicitar el apoyo yo en el ámbito del deporte asociado.

Además:

• Deportistas convencionales

Tener de 8 y 22 años de edad el momento de solicitar el apoyo económico.

• Deportistas con discapacidad

- Tener entre 10 y 45 años en el momento de solicitar el apoyo económico.

• Deportistas destacados en el deporte asociado:

Participar en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2017-2018 o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica, representando a la Delegación Tlalpan en la disciplina que práctica en el momento de solicitar la beca deportiva y/o haber obtenido medalla en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2017-2018 o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica, representando a la Delegación Tlalpan en la disciplina que práctica en el momento de solicitar la beca deportiva y/o obtener su calificación a la Olimpiada Nacional 2018.

7.5. Documentos

Las personas prospectos deportivos y/o deportistas destacados en el deporte asociado interesados deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:

- Cédula de Solicitud de Ingreso a la acción social, en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional). Para menores de edad de identificación de la madre, padre, tutor o responsable de la crianza.
- 2 fotografías tamaño infantil.
- Documento con el que compruebe que es representante de la Delegación Tlalpan (Registro de inscripción a alguna competencia oficial, registro de afiliación vigente, etc.).

Además:

Las personas Prospectos deportivos

- Memoria Deportiva en la que anexe evidencia documental (registros de competencias, records, fotografías, etc.) de las competencias y/o logros deportivos.

Las personas Deportistas destacados en el deporte asociado

- Memoria Deportiva en la que anexe evidencia documental (registros de competencias, records, fotografías, etc.) a los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica
- Presentar comprobante de su calificación a la Olimpiada Nacional 2017 y/o Resultados y medalla obtenidos en la Olimpiada Nacional 2016.

7.6. Excepciones

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en esta acción social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso**7.7. Forma de acceso a la acción social**

A esta acción social se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el SIDESO (www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan.

7.8. Criterios de inclusión

Los criterios con base en los cuales la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva seleccionarán a los interesados en ser beneficiarios son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Se priorizará a los deportistas con mejores resultados en las competencias deportivas y los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2017-2018 o con mayor número de medallas obtenidas.
- Se priorizará a los deportistas que obtengan su calificación a la Olimpiada Nacional 2018 o que hayan obtenido medalla en la Olimpiada Nacional 2017.
- Se dará preferencia a los habitantes de la Delegación Tlalpan.

7.9. Lugares en los que se colocarán los requisitos, forma de acceso y criterios de selección

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por esta acción social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en las oficinas de la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas o a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, o llamar a los teléfonos 56667738 y 54240931, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

7.10. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación

- El acceso a los beneficios ofrecidos por esta acción social será para la población en general, sin distinción de género, orientación sexual, condición socioeconómica, religión, etcétera.

7.11. Registro

Las personas interesadas en participar en acción social deberán realizar su registro y entrega de documentos personalmente, para menores de edad lo realizará la madre, padre, tutor o responsable de la crianza, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, esto a partir de la fecha que estipule la convocatoria la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Delegación Tlalpan. El plazo para el registro será improrrogable, sin embargo, de no alcanzar las metas programadas se continuará con el registro hasta su cumplimiento.

La Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas en caso de necesitar aclarar datos respecto de la información proporcionada por los interesados, le hará una entrevista para valorar la acreditación de su documentación.

7.12. Prioridad en caso de solicitudes mayores a los recursos disponibles

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución de la acción social, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

- Se priorizará a los deportistas con mejores resultados en las competencias deportivas y los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2017-2018 o con mayor número de medallas obtenidas.
- Se priorizará a los deportistas que obtengan su calificación a la Olimpiada Nacional 2018 o que hayan obtenido medalla en la Olimpiada Nacional 2017.

7.13. Seguimiento del trámite

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud acudiendo a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas, así como comunicarse a los números telefónicos 56667738 y 54240931.

Los resultados de la selección de los solicitantes se publicarán en la página oficial de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx>), en febrero y mayo de 2018 respectivamente.

7.14. Comprobante de registro

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro a la acción social.

7.15. En caso de contingencia, desastre o emergencia

En el caso de que se presente una situación de emergencia, desastre, o emergencia en la Ciudad de México los procedimientos de acceso a la acción social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.16. Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias

Las personas beneficiarias en esta acción social formarán parte de un Padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estos lineamientos.

El padrón total de las y los beneficiarios será publicado en la página oficial de internet de la Delegación Tlalpan y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en el Aviso por medio del cual se da a conocer la Actualización al Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales.

7.17. Prohibición a servidores públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes lineamientos.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.18. Requisitos para permanecer en la acción social

a) Requisitos de permanencia:

- Representar a la Delegación Tlalpan en competencias deportivas.
- Estar activos en el ámbito del deporte asociado en alguna de las Escuelas Técnicas Deportivas operadas por la Delegación Tlalpan o reconocidas por ésta, a través de la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, representando a la Delegación Tlalpan.

Causales de baja

- Por dejar de representar a la Delegación Tlalpan.
- Por baja en la Escuela Deportiva a la que pertenezca.
- Proporcionar información y documentos falsos.
- Por solicitud del interesado, en cuyo caso deberá firmar la carta de renuncia voluntaria a la presente acción social y sus beneficios.
- Por defunción.
- Por no presentarse a recoger el apoyo.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria o derechohabiente

Terminado el registro y recepción de documentos de solicitantes, se determinará qué personas cumplen con los requisitos y documentación completa. En caso de considerarse necesario, se citará a entrevista a la persona solicitante. De acuerdo con los criterios señalados, se seleccionará a los beneficiarios de los apoyos económicos que se otorgan mediante la presente acción social. La lista de personas seleccionadas será publicada en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

Las personas solicitantes interesadas en ser beneficiarias por acción social que no hayan sido seleccionadas pero cumplan con los requisitos y documentación completa, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona seleccionada, puedan ser consideradas. En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con el momento y apoyo entregado a la persona dada de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias de la acción social, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación de la acción social.

8.2. Unidades administrativas responsables de la implementación de y tiempos de cada etapa

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Tiempos
Publicación de convocatoria	Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas	Abril
Registro y recepción de documentación de personas solicitantes para participar	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Abril
Selección personas interesadas	Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Abril
Entrega de apoyo económico	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Mayo

8.3. Protección de datos personales

Los datos personales de las personas que reciban el servicio o beneficio de esta acción social y la información adicional generada y administrada se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. Obligación de leyenda

De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

8.5. Gratuidad obligatoria

Los formatos y trámites que realizar en el marco de esta acción social son gratuitos.

8.6. Restricción durante procesos electorales

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá la acción social. Sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la acción social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.7. Prohibición de utilización de la acción social para fines electorales

La ejecución de la acción social se ajustará al objeto y lineamientos generales de operación establecidos. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.9. Actividades y procedimientos internos de supervisión y control

Las actividades que conforman esta acción social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, encuestas e informes de actividades.

La Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación de la presente acción social.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas beneficiarias o derechohabientes que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de esta acción social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Delegación Tlalpan.

9.1. Presentación de queja

La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en ubicadas en, calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 de lunes a viernes, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

9.2. Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta

La Dirección General de Desarrollo Social atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de esta acción social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Queja ante la Contraloría

Las personas beneficiarias o derechohabientes inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Jefatura Delegacional de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

9.3. A falta de resolución de la queja

En caso de que la Delegación Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de las acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas y acciones sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Conductas discriminatorias

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred) para su investigación.

9.5. Delitos electorales

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica Inetel (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Como establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y

programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente, por lo que este apartado se refiere a los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

10.1. Obligación de transparencia

La Delegación Tlalpan tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada acción social en los siguientes domicilios de sus unidades administrativas:

Unidad Administrativa	Domicilio
Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas	Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14010
Unidad de Transparencia	Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Col. Tlalpan Centro
Página oficial de internet	http://www.tlalpan.gob.mx

10.3. Derechos por incumplimiento o por violación

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una acción social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente.
- b) Cuando la persona derechohabiente de una acción social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción social.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una acción social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Derechos y obligaciones de las personas derechohabientes o beneficiarias de programas sociales

Como señala el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) A ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) A acceder a la información de las acciones sociales, lineamientos generales de operación, vigencia de la acción social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por las leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) A que no le sea condicionado, bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión a cualquier programa o acción social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia en una acción social;
- f) A solicitar de manera directa el acceso a las acciones sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la acción social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada acción social.

10.5. Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Evaluación Interna

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.2. Unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna de la acción social: La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.

11.3. Fuentes de información de gabinete o de campo que se emplearán para la evaluación

Para la realización de la evaluación interna se emplearán los documentos e información de gabinete generada mediante el desarrollo de las actividades de la acción social, como: registros de asistencias, encuestas, reportes, informes y quejas, además de la denominada “Matriz FODA” <http://www.matrizfoda.com>.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.4. Metodología de Marco Lógico

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico. Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios serán, cuando menos, la evaluación o informe de la Unidad Administrativa operadora de la acción y encuesta de satisfacción de la acción social.

11.5. Metas asociadas a objetivos

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en los lineamientos generales de operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir al incremento de deportistas representantes de la Ciudad de México	Porcentaje de incremento de deportistas que representan a la CDMX en el 2017 con respecto al 2016	$[(\text{Número de deportistas representantes de la CDMX en 2017} / \text{número de deportistas representantes de la CDMX en 2016}) - 1] \times 100$	Eficacia	Persona	Sexo	Registro dcl INDEP ORTEC DMX de Deportistas representantes de la CDMX	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción al Deporte	Los deportistas representantes de la CDMX realizan su registro en el INDPOR TECDMX en forma y tiempo	100%

Propósito	Deportistas destacados de la Delegación Tlalpan con recursos económicos suficientes para asistir a competencias deportivas.	Porcentaje de deportistas de las Escuelas Técnico-Deportivas y/o representantes de la Delegación Tlalpan solicitan del apoyo económico	Número de deportistas de las Escuelas Técnico-Deportivas y/o representantes de la Delegación Tlalpan/número de deportistas de las Escuelas Técnico-Deportivas y/o representantes de la Delegación Tlalpan solicitantes del apoyo económico x100	Eficacia	Persona	Sexo	Solicitud de acceso a la acción social	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción al Deporte	Los deportistas destacados de las Escuelas Técnico-deportivas solicitan el apoyo económico	100%
Componentes	Entrega del apoyo económico a deportistas destacados de la Delegación Tlalpan	Porcentaje de apoyos económicos entregados/número de apoyos programados respecto a lo programado	Número de apoyos económicos entregados/número de apoyos programados x 100	Eficacia	Persona	Sexo	Solicitud de acceso a la acción social	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción al Deporte	Los deportistas destacados de las Escuelas Técnico-deportivas solicitan el apoyo económico	100%
Actividad	Selección de beneficiarios de la acción social “Apoyos Económicos a Deportistas Destacados y Prospectos Deportivos de 2018”	Porcentaje de solicitudes recibidas que cumplen los requisitos/solicitudes solicitados con respecto de las recibidas	Número de solicitudes recibidas que cumplen con los requisitos/número de solicitudes recibidasx100	Eficacia	Persona	Sexo	Archivo de las solicitudes recibidas de la acción social “Apoyos Económicos a Deportistas Destacados y Prospectos Deportivos 2018”	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción al Deporte	Las personas interesadas en participar en la acción social realizan el trámite de solicitud en tiempo y forma	100%

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

12.1. Forma de participación

La población beneficiaria de esta acción social que participa en las etapas de evaluación mediante la aplicación de encuesta.

12.2. Modalidad de Participación

La modalidad de participación social en esta acción social es consulta mediante encuesta.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Información y Consulta
Sociedad	Evaluación	Individual o colectiva	Información y consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Esta acción social no lleva a cabo actividades conjuntas con otros programas o acciones sociales, de la misma Delegación ni bajo la responsabilidad de otras dependencias.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes lineamientos generales de operación.

14.1. Verificación de la Contraloría General

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.2. Obligación de proporcionar información a los órganos de control

La información solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno sobre esta acción social será proporcionada a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Vigilancia de Contraloras Ciudadanas

Las personas contraloras ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de los presentes los presentes lineamientos generales de operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de la acción social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. Información pública

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución de la acción social, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información de la acción social, que será actualizada mensualmente:
 - a) Área
 - b) Denominación de la acción social
 - c) Periodo de vigencia
 - d) Diseño, objetivos y alcances
 - e) Metas físicas
 - f) Población beneficiada estimada
 - g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
 - h) Requisitos y procedimientos de acceso

- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
 - j) Mecanismos de exigibilidad
 - k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
 - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
 - m) Formas de participación social
 - n) Articulación con otros programas o acciones sociales
 - o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
 - p) Vínculo a la convocatoria respectiva
 - q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
 - r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo
- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación de la acción social.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

Con base a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sean reglas de operación o leyes particulares que dan origen a la acción social).

16.1. Publicación del Padrón de Beneficiarios

La Delegación Tlalpan, como responsable de esta acción social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Acciones Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En éste, además de las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.2. Padrón Unificado de Beneficiarios de la CDMX

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la Delegación Tlalpan, como responsable de esta acción social, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la versión electrónica de éste a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México, a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.3. Verificación de padrones

La Delegación Tlalpan, como responsable de esta acción social, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando le sea solicitado, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar sus resultados al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. Actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios

La actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas y acciones sociales de la Delegación Tlalpan se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, en el sitio de Internet: <http://www.tlalpan.gob.mx> y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Dichos padrones se conformarán de manera homogénea y contendrán las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. Incumplimiento sujeto a sanción

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Padrón Universal

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se les dará estricto cumplimiento.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, primero de marzo de dos mil dieciocho.

(Firma)

**Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan**
